

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA-NOVIEMBRE 2016.

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, en su artículo segundo, *figura el Informe de valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública:*

"El Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos....."

La liquidación consolidada a fecha 30 de noviembre de 2016, constata que:

- ✓ El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto entendida como la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros arroja una necesidad de financiación de 244 millones de euros.
- ✓ La Regla del Gasto se cumplirá, como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, si la variación del **gasto computable** en términos SEC (los empleos no financieros, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional-, exclusión hecha de los intereses de la deuda) entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. Tomando como referencia el gasto computable del último año se constata que a 30 de noviembre se cumple con el objetivo de regla de gasto.
- ✓ La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado en términos del PIB para cada ejercicio y así el volumen de deuda viva de la Comunidad asciende a 30 de noviembre de 2016 a 7.332.406,29 miles de euros.

"Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la Comunidad Autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit."

A este respecto señalar:

1.-Se han practicado en los capítulos II a VII del presupuesto retenciones de gasto amparadas en la Orden de 25 de abril del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se

establece un control de la ejecución presupuestaria y se determinan acuerdos de no disponibilidad por importe de 83.025 miles de euros

La cuantía total en la actualidad es inferior a dicho importe (49,17 millones) dado que en la Orden de 25 de abril se indica que *"a medida que se vayan produciendo saldos disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, modificaciones presupuestarias, reajustes de anualidades o cuales quiera otros procedimientos administrativos en tramitación, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón procederá de oficio a realizar las retenciones de no disponibilidad de dichos saldos."*

2.- Información relativa a la financiación autonómica: este año los ingresos por este concepto aumentan en 192,4 millones como consecuencia de la liquidación definitiva del año 2014, que es positiva (18 millones más de los presupuestados).

3.- Respecto a los ahorros en intereses este año 2016 derivados de la adhesión al FLA, el ahorro será de 11,2 millones. En el momento de elaboración del presupuesto para 2016 se desconocía si la Comunidad Autónoma estaría adherida en 2016 a algún mecanismo de financiación del Estado, por lo que se presupuestó un posible pago de intereses por el nuevo endeudamiento a formalizar en el año 2016 de en torno a 11,2 millones de euros.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos fijados, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste y el Plan Económico-Financiero 2016-2017.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA



Manuel Galochino Moreno

SRA. INTERVENTORA GENERAL